

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Administraciones de Aduanas

##### ALICANTE

Desconocido el paradero de Zitouni Lahrach, inculpado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 109/74, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio; por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 25.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y el caso 3.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 20 de mayo de 1975.—El Administrador principal.—4.227-E.

Desconocido el paradero de Stuart R. Westmoreland, inculpado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 48/75, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio; por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 3.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los

destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 20 de mayo de 1975.—El Administrador principal.—4.226-E.

##### BARCELONA

Por el presente se notifica a Susana Siri de Sáez, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo último domicilio conocido fué en 19, Lancaster Grove, Londres NW3, que esta Administración le instruye el parte de faltas números 82/75, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad, marca «Volkswagen»; matrícula SMP-386-M, y que, en el plazo de diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 13 de mayo de 1975.—El Administrador.—4.038-E.

Por el presente se notifica a H. Hamad Rezzala, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo último domicilio conocido fué en Nápoles, Piazza Guglielmo Pepé, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 34/75, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad, marca «Peugeot», matrícula NA-397912, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 13 de mayo de 1975.—El Administrador.—4.037-E.

Por el presente se notifica a «Fabredis, S. A.», cuyo último domicilio conocido fué avenida Generalísimo Franco, número 383, de Barcelona, que por esta Administración de Aduanas se pondrá al cobro, por última vez, en la Caja de esta Dependencia, la liquidación de 3.011.556 pesetas, correspondiente a los derechos de la declaración de importación número 44.923/72, que se halla pendiente de ingreso.

La referida liquidación deberá ser hecha efectiva en la citada Caja, en el plazo de los diez días siguientes al de la presente publicación, poniéndose de manifiesto que en caso de impago se procederá a incoar el correspondiente expediente de abandono.

Contra el acuerdo que se hace público podrá interponerse recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días computados de igual forma.

Barcelona, 20 de mayo de 1975.—El Administrador.—4.228-E.

##### TARRAGONA

Se notifica a doña Eloísa Hinojosa, propietaria del automóvil marca «Renault», matrícula francesa 282-DA-66, cuyo domicilio se desconoce, que por esta Adminis-

tración, y en las diligencias de faltas reglamentarias número 19/75, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se la impone la sanción de 1.000 pesetas, estando obligada a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha del pago de la misma.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, dentro de los tres días laborables contados a partir del 23 de junio de 1975, fecha de la contracción contable; transcurridos los cuales, sin haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de los quince días de prórroga más arriba señalado, ni formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio de 1964).

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Administración, en el plazo de ocho días, y/o, alternativamente, recurso ante la Junta Arbitral de Tarragona, en el plazo de quince días, ambos contados a partir del día 23 de junio de 1975 antes indicado, conforme a lo previsto en el artículo 160 de la Ley General Tributaria y en el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Tarragona, 6 de junio de 1975.—El Administrador.—4.634-E.

#### Delegaciones Provinciales

##### CORDOBA

Relación de los depósitos que fueron constituidos en el año 1952 para responder de los vehículos a disposición de la Jefatura de Obras Públicas (hoy 8.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres) incluidos en posible expediente de por haber transcurrido más de veinte años desde su constitución.

Si los vehículos para los que se efectuaran los depósitos no existiesen ya en circulación, los interesados que posean el correspondiente resguardo deberán solicitar de la VIII Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Jefatura de Obras Públicas) la Orden de devolución, personándose en la Delegación de Hacienda para la tramitación y devolución del importe, en el plazo de seis meses, a partir de la publicación.

Los que se encuentren en circulación deberán presentarse en la Delegación de Hacienda, manifestando que aún se encuentra vigente el motivo del depósito, también en el plazo de seis meses. Transcurrido este plazo, tanto en un caso como en otro, se efectuará la prescripción, ingresándose su importe en el Tesoro.

Córdoba, 15 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Antonio Cervera.—3.277-E.

Relación que se cita

Fecha de constitución	N. E.	N. R.	Nombre	Importe — Pesetas	Matrícula
5 1 1952	5	16.825	Asunción Francisca Herrera .....	1.000	M-51450.
8 1 1952	9	16.829	Salvador del Prado Santaella .....	2.000	SE-18428.
19 1 1952	26	16.845	Crescencio Mas-Caraque Castillo .....	1.000	CO-2316.
21 1 1952	29	16.847	Baldomero Pozuelo Leal .....	1.000	CO-2912.
28 1 1952	51	16.865	José Urbano Alcaide .....	2.000	CO-6194.
15 2 1952	97	16.904	Miguel Velasco Espejo .....	2.000	M-63389.
21 2 1952	108	16.912	Manuel Díaz Pérez .....	2.000	SE-21079.
21 2 1952	109	16.913	Antonio Caballero Pizarro .....	1.000	MA-4945.
21 2 1952	110	16.914	Manuel Jurado Fernández .....	2.000	MA-6945.
21 2 1952	112	16.916	Rafael Peiró .....	1.000	M-35935.
21 2 1952	114	16.918	Tomás Pla Jurado .....	1.000	V-21267.
23 2 1952	122	16.925	José Corpas Díez de los Ríos .....	1.000	CO-3060.
23 2 1952	124	16.927	Manuel Jurado Salas .....	2.000	M-79513.
10 3 1952	171	16.961	Francisco Rodríguez Artes .....	2.000	CO-5038.
12 2 1952	179	16.987	Felipe Granados Blanco .....	1.000	CO-4253.
15 2 1952	187	16.974	José Sánchez Guerra .....	1.000	M-23276.
22 2 1952	197	16.982	Francisco Luque Alvarez .....	1.000	CO-2234.
27 2 1952	224	17.004	José Morales Ruiz por m. Leandro Serrano .....	2.000	J-5792.
29 2 1952	232	17.011	Juan Gómez Sánchez .....	1.000	SE-11657.
29 2 1952	236	17.015	Félix Hernández Jiménez .....	1.000	CO-4933.
9 5 1952	360	17.113	Salgado y Cía. ....	1.000	M-68939.
15 5 1952	383	17.130	L. Serrano p. Visitación García .....	1.000	CO-999.
23 5 1952	401	17.143	Juan Mañas Cortés .....	2.000	CO-4661.
24 5 1952	409	17.150	José Rojano Gant .....	1.000	CO-3863.
30 5 1952	417	17.166	Manuel García Madueño .....	1.000	J-3500.
30 5 1952	428	17.167	Rafaela Moutas y Miranda de Grado .....	2.000	M-90068.
3 6 1952	439	17.178	Rafael Varela Sotomayor .....	2.000	MA-3448.
6 6 1952	446	17.185	Francisco Hidalgo Hidalgo .....	1.000	M-90755.
9 6 1952	458	17.193	Manuel Sánchez Lobo .....	1.000	J-3617.
10 7 1952	606	17.253	Manuel Capdevilla Arcaya .....	1.000	CO-5654.
30 7 1952	663	17.299	Carmen Martín García .....	1.000	CO-2817.
5 8 1952	680	17.313	Rafael Priego Jordano .....	1.000	J-3217.
5 8 1952	681	17.314	Agustín Marín Alcántara .....	1.000	CO-5562.
13 8 1952	698	17.329	Rafael Pérez Castro .....	1.000	SE-10276.
29 8 1952	727	17.350	Antonio Coello de Portugal y Castillejo .....	1.000	MU-8458.
2 9 1952	735	17.355	Francisco A. Ramírez Ortiz .....	2.000	GR-3882.
5 9 1952	745	17.361	L. Serrano p. Pedro Porrás Rubio .....	1.000	Z-3779.
6 9 1952	747	17.362	Pedro Jurado Fernández .....	2.000	M-90045.
8 9 1952	760	17.674	Antonia Herrera Aguilar .....	1.000	B-52774.
17 9 1952	775	17.663	José Bailén Verdejo .....	2.000	CO-6522.
24 9 1952	821	17.714	L. Serrano p. Francisco Olí Martínez .....	5.000	SE-21229.
6 10 1952	841	17.731	J. Millán p. Manuel Fernández Algar .....	1.000	CO-6258.
9 10 1952	843	17.733	Modesto Ortiz Ruz .....	2.000	A-7092.
23 10 1952	898	17.773	J. Millán p. Antonio Gallego Ariza .....	2.000	SE-16208.
30 10 1952	906	17.778	Francisco Herrero Urruca .....	2.000	CA-5802.
13 11 1952	953	17.808	José Estrada Orellana .....	2.000	CA-6517.
24 11 1952	1.014	17.857	Antonio Morales Fernández .....	2.000	M-94171.
24 11 1952	1.015	17.858	Julián Fernández Blanco .....	1.000	BB-17965.
13 12 1952	1.078	17.904	Joaquín Alba Santizo .....	2.000	M-64337.
13 12 1952	1.087	17.912	Francisco Moreno García .....	2.000	M-90021.
18 12 1952	1.113	17.934	Joaquín Alba Santizo .....	1.000	M-64337.
12 12 1952	1.123	17.938	Miguel León Guerrero .....	2.000	V-21814.
Total .....				78.000	

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés número 44.464 de entrada y 24.685 de registro, ingresado en esta Caja el día 19 de diciembre de 1970, por don Leandro Acebes Rodríguez, a disposición de la Novena Jefatura Regional de Transportes, para responder del vehículo VA-49681, por importe de 7.500 pesetas, se anuncia en este periódico oficial para que la persona que pudiera haberlo encontrado se sirva entregarlo en esta Delegación. Pasados dos meses de esta publicación quedará dicho resguardo sin valor alguno, a todos los efectos, de acuerdo con el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Valladolid, 27 de mayo de 1975.—El Delegado de Hacienda.—4.464-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el procedimiento que con el número 755 de 1972 sigue este Juzgado Especial por presunto delito monetario contra otros y los súbditos marroquíes Benziane Ben Al-Lal Benaisa, Abselam Mohamed Tafarsity, Belkoeche Mohamed Bensalah

y Dhaloomal Thaaloomal Budharani, declarados en rebeldía, se ha dictado auto del que son particulares literalmente transcritos los siguientes:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—En Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta; y

Resultando: Que ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios se sigue el procedimiento número setecientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y dos, en el que, entre otros, aparecen inculcados: Benziane Ben Al-Lal Benaisa, súbdito marroquí, titular de pasaporte número mil doscientos veintinueve, expedido por el Consulado de Marruecos enopenhague el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres, cuyos demás datos y circunstancias personales y actual paradero se desconocen, declarado rebelde en el presente procedimiento; Abselam Mohamed Tafarsity, súbdito marroquí, titular de pasaporte número mil novecientos cuarenta y ocho, expedido en Tetuán el dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconocen, declarado rebelde en el presente procedimiento; Belkoeche Mohamed Bensalah, al parecer de nacionalidad y

residencia marroquíes, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconocen, declarado en rebeldía en el procedimiento, y Dhaloomal Thaaloomal Budharani, titular de pasaporte británico, cuyos datos personales y actual paradero se desconocen, declarado en rebeldía en el presente procedimiento;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se decreta el sobreseimiento libre del presente procedimiento número setecientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y dos, con carácter parcial, en cuanto se refiere a los inculcados Benziane Ben Al-Lal Benaisa, Abselam Mohamed Tafarsity, Belkoeche Mohamed Bensalah y Dhaloomal Thaaloomal Budharani, con el alcance que se deriva del número tercero del artículo seiscientos treinta y siete de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo seiscientos treinta y cuatro de la misma, y en aplicación del indulto concedido por Decreto dos mil trescientos veintiséis/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de septiembre. Al cese la intervención decretada sobre la cuenta corriente de Dhaloomal Thaaloomal Budharani en el Banco Popular Español, sucursal de Ceuta.

Así lo dijo, mandó y firma su señoría.—Doy fe.—Firmado: Alfonso Barcala.—(Rubricado).—E. Pomata.—(Rubricado).»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del auto original a que me remito, y para que sirva de notificación del auto mencionado a los súbditos marroquíes Benziane Ben Al-Lal Benaisa, Ab-selam Mohamed Tafarsity, Belkoeche Mohamed Bensalar y Dhaloomal Thoomal Budharani, expido el presente edicto, con el visto bueno de su señoría y sellado con el de este Juzgado Especial, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 16 de mayo de 1975.—El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Alfonso Barcala.—4.176-E.

\*

En el expediente número 107 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Tomás María de los Santos Saixas, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número once mil seiscientos setenta y ocho.—En Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Antonio Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el presente procedimiento número ciento siete de mil novecientos setenta y dos, seguido por presunto delito monetario contra el inculcado Tomás María de los Santos Saixas, súbdito portugués, empleado, al parecer, de la «Casa de Cambio Victor Gonzalves», sita en la rua de Ouro, de Lisboa, con pasaporte expedido en la citada capital, número A trescientos diecinueve mil ciento treinta y uno, el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Tomás María de los Santos Saixas, en situación de rebeldía, como autor penalmente responsable de dos delitos continuados de contrabando monetario ... sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de seiscientos treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesetas por el primero de los delitos citados y a la de ciento veintidós mil quinientas veintiséis pesetas por el segundo. Que debo acordar y acuerdo el comiso de la cantidad de doscientas cinco mil doscientas treinta y nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos, intervenida como saldo de la cuenta del inculcado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente. Que por aplicación del Decreto número dos mil trescientos veintiséis/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de septiembre, se declara indultada la pena de multa impuesta al inculcado en cuantía de seiscientos treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesetas. La restante pena de multa se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes.

Notifíquese al interesado rebelde, en lo necesario, la presente resolución por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Contrabando, por medio de escrito presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del edicto en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible la previa comparecencia personal del rebelde si lo promoviera, para que sea aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado, E. Pomata.—(Rubricado).»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Tomás María de los Santos Saixas, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y, singularmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital sede del Juzgado a cinco de junio de 1975.—El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Alfonso Barcala.—4.620-E.

\*

En el expediente número 676 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra John Vesey Baines, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número once mil seiscientos setenta y siete.—En Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número seiscientos setenta y seis de mil novecientos setenta y tres, seguido por presunto delito monetario contra el inculcado John Vesey Baines, de nacionalidad británica, nacido en Londres el seis de noviembre de mil novecientos nueve, hijo de Frederik y de Alice, casado, retirado, con domicilio, al parecer, en Montecarlo (Principado de Mónaco), Chateau Perigord, bloque B, apartamentos números ciento setenta y tres y ciento setenta y cuatro; en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado John Vesey Baines, en situación de rebeldía, como autor penalmente responsable de un delito consumado de contrabando monetario ... sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de dos millones setecientos mil pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes. Levántese la intervención decretada sobre la cuenta corriente de John Vesey Baines, establecida en el Banco de Vizcaya, sucursal de Málaga y póngase su existencia en conocimiento de la Dirección General de Transacciones Exteriores, a efectos de la aplicación del Decreto trescientos trece de cinco de julio de mil novecientos treinta y siete y disposiciones concordantes.

Notifíquese al interesado rebelde, en lo necesario, la presente resolución por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por medio de escrito presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del edicto en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible la previa comparecencia personal del rebelde si lo promoviera, para que sea aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fué la

anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado, E. Pomata.—(Rubricado).»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a John Vesey Baines, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y, singularmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital sede del Juzgado a 5 de junio de 1975.—El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Alfonso Barcala.—4.621-E.

\*

En el expediente número 458 de 1974 seguido contra Judith J. Graupner, declarada en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número once mil seiscientos ochenta y siete.—En Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el presente procedimiento número cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil novecientos setenta y cuatro, seguido por delito de contrabando monetario, contra Judith J. Graupner, de cuarenta y ocho años de edad, de nacionalidad sueca, viuda, de profesión sus labores, no residente en España, provista de pasaporte suco número cinco mil ochocientos cincuenta y dos, expedido en Nueva York, y cuyo último domicilio conocido en España lo tuvo en Palma de Mallorca, en el «Hotel Fénix», en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la inculpada Judith J. Graupner en concepto de autora penalmente responsable de dos delitos continuados de contrabando monetario, en grado de consumación ..., sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a las penas de multa de ciento cincuenta mil treinta y cinco pesetas por el primero de dichos delitos y a la de mil trescientas cincuenta y siete pesetas por el segundo. Que debo de declarar y declaro extinguida la responsabilidad penal de la inculpada Judith J. Graupner por haber prescrito la acción penal para exigirla, respecto de las operaciones bancarias realizadas en su cuenta corriente desde la fecha de su apertura hasta el doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Que debo de acordar y acuerdo el comiso de las ciento noventa y cuatro mil setecientos dieciocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos, integrantes del saldo de la cuenta corriente intervenida a la inculpada Judith J. Graupner, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente. Que por aplicación de lo prevenido en el Decreto dos mil trescientos veintiséis/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de septiembre, se declara indultada la pena de multa impuesta a la inculpada Judith J. Graupner, en cuantía de ciento cincuenta mil treinta y cinco pesetas. La pena de multa de cuantía de mil trescientas cincuenta y siete pesetas se hará efectiva por la inculpada Judith J. Graupner en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil nove-

cientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente.

Notifíquese a la interesada rebelde, en lo necesario, la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid", advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por medio de escrito presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de los edictos en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible la previa comparecencia personal de la rebelde si lo promoviera, para que sea aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado, E. Pomata.—(Rubricado)."

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Judith J. Graupner, condenada en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y, singularmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid", en esta capital sede del Juzgado a 9 de junio de 1975.—El Secretario, E. Pomata.—visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Alfonso Barcala.—4.695-E.

\*

En el expediente número 509 de 1972 de los de este Juzgado, contra Aomar Chaib Mohamed el Kallachi declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

"Sentencia número once mil seiscientos ochenta y ocho.—En Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número quinientos nueve de mil novecientos setenta y dos, derivado del que se instruye con el número trescientos cincuenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, y seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Aomar Chaib Mohamed el Kallachi, súbdito marroquí, no residente, casado, comerciante, con domicilio en Nador (Marruecos), calle Túnez, número noventa y dos, en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Aomar Chaib Mohamed el Kallachi, en rebeldía, como penalmente responsable en concepto de autor de dos delitos monetarios consumados... sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a las penas de multa de nueve millones quinientas cincuenta y nueve mil pesetas por el primer delito y de dos millones doscientas cinco mil pesetas por el segundo. Que debo acordar y acuerdo el comiso como materia de delito de la cantidad de dos mil quinientas noventa y seis pesetas con ochenta y tres céntimos, retenidas como saldo acreedor de la cuenta número 80/04246-2 de Aomar Chaib Mohamed el Kallachi, en el Banco Popular Español, sucursal de Melilla, a cuyo importe se dará el destino legal correspondiente. Que debo declarar y decla-

ro indultada la pena de multa de nueve millones quinientas cincuenta y nueve mil pesetas impuesta a Aomar Chaib Mohamed el Kallachi en aplicación de lo dispuesto en el Decreto dos mil trescientos veintiséis/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de septiembre, y Orden ministerial de veintiocho de octubre siguiente.

Notifíquese al interesado rebelde, en lo necesario, la presente resolución por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por medio de escrito presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del edicto en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible la previa comparecencia personal del rebelde si lo promoviera, para que sea aceptado.

Dése cuenta a la Dirección General de Transacciones Exteriores de la existencia de la cuenta corriente, a la vista, en pesetas ordinarias, número 60/04246-2, en el Banco Popular Español, sucursal de Melilla, a nombre de Aomar Chaib Mohamed el Kallachi, residente en el extranjero, a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado, E. Pomata.—(Rubricado)."

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Aomar Chaib Mohamed el Kallachi, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y, singularmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid", en esta capital sede del Juzgado a 9 de junio de 1975.—El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios, Alfonso Barcala.—4.696-E.

## Tribunales de Contrabando

### ALAVA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se relacionan que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 11 de septiembre próximo, se reunirá la Junta de Valoración establecida en el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de los automóviles afectos a los expedientes que se señalan:

Expediente número 26/75: Automóvil marca "Volkswagen", matrícula 715 EL T, abandonado en la calle Aldave, de esta capital.

Expediente número 28/75: Automóvil marca "Volkswagen", sin placa, abandonado en la carretera de circunvalación de esta capital.

Expediente número 29/75: Automóvil marca "Ford Capri", matrícula W-AC-886, abandonado en las proximidades de Gamarra, término municipal de Vitoria.

Expediente número 30/75: Automóvil marca "Renault", matrícula 184-HP-44, abandonado en la vía pública.

Lo que se comunica a efectos de sus asistencia por sí o por persona que lo represente legalmente a dicho acto, advir-

tiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida a las actuaciones.

Vitoria, 28 de julio de 1975.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez. Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Manuel Labora.—5.759-E.

### ALICANTE

Desconociéndose el actual paradero de José Veiga Alen, ausente en el extranjero, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Tercera de Contrabando, en su sesión del día 18 de abril de 1975, ha dictado, en el recurso número 168/74 formulado contra el fallo acordado por este Tribunal en el expediente 26/73, el fallo cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno para la materia de Contrabando, sin fallar sobre el fondo del recurso de apelación promovido por don Antonio Moreno Aznar contra fallo dictado el 21 de enero de 1974, por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Alicante, en su expediente número 26/73, acuerda: Anular el fallo dictado y, actuaciones anteriores y reponer el expediente al trámite de valoración para que se cite, bien por medio de edicto o personalmente, según proceda, y tras su identificación, al inculpado apellidado Juste, juntamente con los restantes inculcados que ya lo fueron y, seguido el expediente por sus trámites, se dicte el fallo que proceda.

Contra dicho fallo, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de recibo de la presente notificación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Alicante, 26 de mayo de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.354-E.

### BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Giuseppe Rovina o Roviani, cuyo último domicilio asimismo se desconoce, por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se le comunica que, sancionado en el expediente de contrabando número 515/73, según fallo de este Tribunal Provincial, contra dicho fallo se ha interpuesto recurso en forma y tiempo oportunos, y ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, por los también sancionados Juan Polo Batllia, Leopoldo Hernández Valero y Juan Calafat Marín.

Por ello se le advierte que, según determina el artículo 130 del citado Reglamento, y además a los efectos del artículo 105, 6, de la vigente Ley de Contrabando, el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que dado lo anterior, se le comunica a los efectos indicados.

Barcelona, 4 de junio de 1975.—El Secretario.—4.605-E.

### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de José Pérez Buzón y de Fernando Lizundia Jayo, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Madrid, calle Aristóteles, 8, y en Bilbao, calle Espartero, 4, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 23 de abril de 1975, al conocer del expediente número 227/1974, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de un automóvil «Opel Rekord», valorado en 150.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Antonio José Luis García, José Pérez Buzón y Fernando Lizundia Jayo.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante décima del artículo 18 por habitualidad en la comisión de hechos análogos, aplicable únicamente al señor Pérez Buzón.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo — Porcentaje	Sanción
A José Antonio Luis García Bedia .....	50.000	467	233.500
A José Pérez Buzón .....	50.000	600	300.000
A Fernando Lizundia Jayo .....	50.000	467	233.500
Totales .....	150.000		767.000

5.º Absolver de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción a don Vicente Navarro Verdú, a quien se devuelve el automóvil «Opel Rekord», intervenido para nueva matriculación y a la firmeza del presente fallo.

6.º Remitir copia literal del presente fallo a la Aduana de Madrid-Peñuelas, para que sean liquidados los derechos correspondientes al automóvil, para su nueva matriculación.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 25 de abril de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.537-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Rodríguez Tellado, cuyo último domicilio conocido era en Orense, calle Monte Seixo, 2, 3.º, se le hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de Pleno de fecha 4 de abril de 1975, al conocer del recurso formulado en el expediente de la referencia, instruido por aprehensión de café, ha acordado dictar el siguiente fallo:

La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central, sin entrar a conocer sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por don Fernando González Bernal y don Antonio Villar Ferreiro, contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, en Pleno, con fecha 15 de marzo de 1972, en su expediente número 425/71, acuerda: 1.º, estimar el recurso formulado por don Antonio Villar Ferreiro; 2.º, anular el fallo recurrido

y las actuaciones del expediente, reponiéndolas al momento procesal de citación para la vista del mismo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 13 de mayo de 1975.—El Secretario del Tribunal.—4.016-E.

Desconociéndose el actual paradero de Monika Rosemarie Knuppel, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Gendía, 5, se le hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sesión de 9 de diciembre de 1974, al conocer del recurso formulado en el expediente 327/73, instruido por aprehensión de un automóvil, ha acordado dictar el siguiente fallo:

La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central, fallando sobre el recurso de apelación promovido por don Salvador López Lara contra el fallo dictado en 16 de enero de 1974 por la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, en su expediente número 327/73, acuerda desestimar el recurso interpuesto y confirmar el fallo recurrido.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Territorial de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 20 de mayo de 1975.—El Secretario del Tribunal.—4.141-E.

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Jódar Vivancos, Joseph Francois Meuris y Pierre Detry, se les hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de Pleno de fecha 25 de abril de 1975, al conocer del recurso formulado en el expediente de la referencia, instruido por aprehensión de un automóvil, ha acordado dictar el siguiente fallo:

La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central, fallando sobre el fondo del recurso

de apelación promovido por don Jacques Decouttere contra fallo dictado en 29 de mayo de 1974 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en su expediente número 275/72, acuerda desestimar el recurso y confirmar el fallo recurrido, pero ampliando el plazo concedido a un año a partir de este fallo.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Territorial de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—El Secretario del Tribunal.—4.312-E.

Desconociéndose el actual paradero de doña Blanca Marina Lloro Gil de Iguacel, cuyo último domicilio conocido era en calle Galera, 23, bajo, ciudad residencial «Alameda de Osuna», Madrid, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) por Rafaela Moreno Corpas contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 12 de febrero de 1975, al conocer del expediente 82/74, por aprehensión de esmeraldas y brillantes, se comunica, como parte interesada del mismo, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso, durante el plazo de quince días, para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 23 de mayo de 1975.—El Secretario del Tribunal.—4.345 E.

#### MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Ittouni Mohamed, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 12 de mayo de 1975, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Hans Draaisma.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Atenuante 2.º del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente: Pesetas 2.400.000, y, en caso de impago, la prisión subsidiaria correspondiente.

5.º Absolver a Ittouni Mohamed.

6.º Declarar el comiso de la droga intervenida y del automóvil «For Escort» 400, matrícula DN-66-69.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la



fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 285 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 15 de mayo de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.150-E.

Desconociéndose el actual paradero de Marie Jeannette Guillot, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 12 de mayo de 1975, al conocer del expediente número 101/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Claude William Julien Gillot.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: Pesetas 1.844.650, y, en caso de impago, la prisión subsidiaria correspondiente.

5.º Absolver a Marie Jeannette Gillot.

6.º Declarar el comiso de la droga y del automóvil marca «Citroën», modelo DS 21 INJ «Pallas», matrícula 912-W-W-F-21.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 285 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 15 de mayo de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.151-E.

#### PONTEVEDRA

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Santillana Viscorri, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de mayo de 1975, al conocer del expediente número 274/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Manuel Santillana Viscorri.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: La atenuante de cuantía prevista en el caso 3.º del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente a Manuel Santillana Viscorri: Base, 4.000; coeficiente, 2; multa en pesetas 8.000; total importe de la sanción, 8.000 pesetas.

5.º Imponer, en caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por un período no superior a dos años.

6.º Declarar el comiso de los géneros determinantes de la infracción.

7.º Declarar que ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 7 de junio de 1975.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—4.713-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Confederaciones Hidrográficas

#### GUADALQUIVIR

En cumplimiento de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 por la que se modifica la de 8 de mayo de 1965 sobre constitución y funciones de las Juntas de Explotación de las Confederaciones Hidrográficas, y promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas instrucción normativa para la aplicación de la precitada Orden ministerial, se ha aprobado por dicho Centro directivo, en 25 de octubre de 1974, a efectos de información pública, la constitución, en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de la Junta de Explotación del Guadalquivir Bajo.

Tal constitución es objeto de propuesta justificada y contenida en un estudio para

la determinación provisional de la Junta de Explotación del Guadalquivir Bajo, en el que se determinan: Los ríos o tramos de ríos que a su vez se hallan contenidos en el límite geográfico de esta Junta de Explotación aprobada, los datos concernientes a cada uno de los usuarios individuales con título legítimo de aprovechamiento directo o en vertido residual de las aguas públicas correspondientes y la composición representativa de la Junta de acuerdo con las directrices que establece en su artículo 8.º la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la norma 5.ª de la instrucción promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la aplicación de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 sobre constitución y funciones de las Juntas de Explotación de las Confederaciones Hidrográficas, a efectos de comparecencia de los usuarios de aprovechamiento de aguas públicas y de vertidos en ellas residuales, diferentes a los determinados provisionalmente en el estudio para la determinación provisional de la Junta de Explotación del Guadalquivir Bajo y que se encuentren con derecho a integrarse en esta Junta.

Esta información pública concierne a un período de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia que a cada aprovechamiento concierne en su punto de toma o vertido; durante cuyo plazo se encontrará en depósito para su examen, durante las horas hábiles de oficina, un ejemplar del precitado estudio en la siguiente de esta Confederación: Sevilla, plaza de España, sector II.

Los comparecientes, usuarios y titulares de aprovechamientos o vertidos, que por no encontrarse incluidos en las relaciones provisionales se estimen en posesión de derecho a la integración en esta Junta, habrán de dirigirse por escrito al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, plaza de España, sector II, Sevilla, aportando cuantos datos y documentos sirvan a la justificación de su derecho.

Sevilla, febrero de 1975.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de Explotación.—4.633-E.

#### TAJO

*Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal principal de la margen derecha del río Alagón en el término municipal de Casas de Don Gómez (Cáceres)*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, la Dirección de esta Confederación ha ordenado la información pública, durante un período de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Extremadura» de Cáceres, remitiéndose un ejemplar del mismo al Ayuntamiento de Casas de Don Gómez (Cáceres) para su exposición en el tablón de edictos.

Madrid, 12 de abril de 1975.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—3.213-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Paraje	Poligono	Parcela	Clase de cultivo	Superficie expropiada
1	Gregorio Clemente Hernández	Tocones Tío Campos	13	12	Cereal secano	0-56-70
2	Amalia Rodríguez Blanco	Tocones Tío Campos	13	11	Cereal secano	1-90-90
3	Gregorio Clemente Hernández	Tocones Tío Campos	13	9	Cereal secano	0-45-50
4	Herederos de Mateos González	Tocones Tío Campos	13	82	Cereal secano	0-08-75
5	Aquilina Maestra Mateos	Tocones Tío Campos	13	83	Cereal secano	0-08-75
6	Antonio García Clemente	Tres Toconitos	13	84	Cereal secano	0-11-84
7	Felipe Mateo Terrón	Tres Toconitos	13	89	Cereal secano	0-04-48
8	Desiderio García Mateo	Tres Toconitos	13	90	Cereal secano	0-03-60
9	Crescencio García Rodríguez	Tres Toconitos	13	91	Cereal secano	0-04-20
10	Pedro Díaz García	Tres Toconitos	13	93	Cereal secano	0-00-64
11	Herederos de Mercedes Maestre	Tres Toconitos	13	93	Cereal secano	0-00-64
12	Eladio Terrón Terrón	Tres Toconitos	13	93	Cereal secano	0-01-40
13	Herederos de Hermenegildo Terrón García	Tres Toconitos	13	97	Cereal secano	0-01-40
14	Ventura Gómez Terrón	Tres Toconitos	13	107	Cereal secano	0-04-48
15	Lucio Calvo Maestre	Tres Toconitos	13	98	Cereal secano	0-05-64
16	Rufino Gómez Díaz	Tres Toconitos	13	96	Cereal secano	0-01-50
17	Juan Clemente Barrante	Tres Toconitos	13	95	Cereal secano	0-01-50
18	Emilio García Mateos	Tres Toconitos	13	46	Cereal secano	0-10-24
18 a	Samuel García y Felipe Pérez	Tres Toconitos	13	45	Arbolado	
19	Virgilio Hernández Calvo	Tres Toconitos	13	46	Cereal secano	0-03-50
20	Emilio García Mateo	Tres Toconitos	13	48	Cereal secano	0-04-32
21	Gregorio Clemente Barrante	Tres Toconitos	13	47	Cereal secano	0-01-15
22	Modesto Clemente Barrante	Tres Toconitos	13	46	Cereal secano	0-01-84
23	Benita Pérez	Tres Toconitos	13	41	Cereal secano	0-00-80
24	Bautista Moreno Valiente	Tres Toconitos	13	87	Cereal secano	0-05-40
25	Julián Mateo García	Tres Toconitos	13	88	Cereal secano	0-09-72
26	Gregorio Clemente Barrante	Tres Toconitos	13	93	Cereal secano	0-05-20
27	Elías García Rodríguez	Tres Toconitos	13	40	Cereal secano	0-00-84
28	Julián Mateo García	Tres Toconitos	13	46	Cereal secano	0-00-36
29	Fortunato Rodríguez Pérez	Tres Toconitos	13	40	Cereal secano	0-03-20
30	Herederos de Hermenegildo Terrón García	Tres Toconitos	13	40	Cereal secano	0-15-27
31	Hilario Terrón Terrón	Tres Toconitos	13	38	Cereal secano	0-01-60
32	Desiderio García Mateo	Tres Toconitos	13	41	Cereal secano	0-00-50
33	Francisco García Amores	Tres Toconitos	13	41	Cereal secano	0-02-86
34	Margarita Terroso Calvo	Tres Toconitos	13	42	Cereal secano	0-02-40
35	Matilde Terroso	Tres Toconitos	13	42	Cereal secano	0-01-30
36	Julián Clemente Barrante	Tres Toconitos	13	43	Cereal secano	0-02-75
37	Cesáreo Paniagua Mateo	Tres Toconitos	13	44	Cereal secano	0-02-94
37 a	Florencio Gómez Clemente	Tres Toconitos	13	44	Arbolado	
38	Julián Clemente Barrante	Tres Toconitos	13	52	Cereal secano	0-04-86
39	Herederos de Hermenegildo Terrón	Tres Toconitos	13	57	Cereal secano	0-12-60
40	Amalia Mateo Rodríguez	Tres Toconitos	13	58	Cereal secano	0-07-35
41	Emilio García Mateo	Tres Toconitos	13	59	Cereal secano	0-04-00
42	Valerio Calvo Gómez	Tres Toconitos	13	60	Cereal secano	0-07-70
43	Viuda de Pedro Gómez Hernández	Teso del Acebuche	23	61	Cereal secano	0-14-40
44	Herederos de Francisco Mateo	Teso del Acebuche	23	192	Cereal secano	0-11-12
45	Amalia Mateo Rodríguez	Teso del Acebuche	23	302	Cereal secano	0-02-40
46	Francisco Mateo Amores	Teso del Acebuche	23	301	Cereal secano	0-21-36
47	Juan Clemente Barrante	Teso del Acebuche	23	299	Cereal secano	0-02-16
48	Julián Terrón García	Teso del Acebuche	23	293	Cereal secano	0-07-56
49-50	Herederos de Plácido Terrón	Teso del Acebuche	23	292	Cereal secano	0-08-88
51	Cesáreo Calvo Maestre	Teso del Acebuche	23	290	Cereal secano	0-06-76
52	Herederos de Severiano Rodríguez	Teso del Acebuche	23	289	Cereal secano	0-09-80
53	Lucio Calvo Maestre	Teso del Acebuche	23	288	Cereal secano	0-07-98
54	Moisés Mateo Maestre	Teso del Acebuche	23	1	Cereal secano	0-07-02
55	Cristina Rodríguez y Valerio Calvo	Teso del Acebuche	23	284	Cereal secano	0-04-20
56	José Rodríguez Terroso	Teso del Acebuche	23	283	Cereal secano	0-04-20
57	Hilario Terrón Terrón	Teso del Acebuche	23	282	Cereal secano	0-07-35
58	Desiderio García Mateo	Teso del Acebuche	23	281	Cereal secano	0-02-10
59	Herederos de Hermenegildo Terrón	Teso del Acebuche	23	280	Cereal secano	0-02-10
60	Emilio García Mateo	Teso del Acebuche	23	1	Cereal secano	0-03-90
61	Julio Gómez	Teso del Acebuche	23	1	Cereal secano	0-06-72
62	Ventura Paniagua Mateo	Teso del Acebuche	23	279	Cereal secano	0-01-04
63	Natalio Gómez	Teso del Acebuche	23	1	Cereal secano	0-02-08
64	Herederos de Pedro Gómez García	Teso del Acebuche	23	1	Cereal secano	0-03-90
65	Julio Gómez Gil	Teso del Acebuche	23	278	Cereal secano	0-02-10
66	Julia e Hilario Terrón	Teso del Acebuche	23	277-275	Cereal secano	0-22-55

67	Severiano Rodríguez González	Teso del Acebuche	23	274	Cereal secano	0-00-75
68	Julián Terrón García	Teso del Acebuche	23	273	Cereal secano	0-02-94
69	Julián Terrón García	Teso del Acebuche	23	256	Cereal secano	0-23-52
70	Eladio Terrón Terrón	Teso del Acebuche	23	241	Cereal secano	0-21-84
71	Felipe Mateo Terrón	Teso del Acebuche	23	242	Cereal secano	0-07-14
72	Julián Clemente Barrante	Teso del Acebuche	23	242	Cereal secano	0-06-30
73	Desiderio García Mateo	Teso del Acebuche	23	235	Cereal secano	0-07-56
74	Julián Clemente Barrante	Teso del Acebuche	23	235	Cereal secano	0-04-20
75	Julián Mateo García	Teso del Acebuche	23	230	Cereal secano	0-07-14
76	Severiano Rodríguez González	Teso del Acebuche	23	221	Cereal secano	0-26-88
77	Francisco Mateo Amores	Teso del Acebuche	23	361	Cereal secano	0-00-48
78	Eladio Terrón Terrón	Teso del Acebuche	23	360	Cereal secano	0-03-40
79	Sixto Paniagua Mateo	Teso del Acebuche	23	359	Cereal secano	0-20-28
80	Eladio Terrón Terrón	Guarro Chico	23	360	Cereal secano	0-10-08
81	Francisco Mateo Amores	Guarro Chico	23	361	Cereal secano	0-04-62
82	Pedro Mateo Clemente	Guarro Chico	23	386	Cereal secano	0-08-96
83	Sixto Paniagua Mateo	Guarro Chico	23	385	Cereal secano	0-10-08
84	Nicasio García Maestre	Guarro Chico	23	387	Cereal secano	0-01-92
85	Herederos de Severiano Rodríguez	Guarro Chico	23	384	Cereal secano	0-07-56
86	Julián Terrón Mateo	Guarro Chico	23	382	Cereal secano	0-12-60
87	Dolores Hernández Gómez	Guarro Chico	23	381	Cereal secano	0-07-14
88	María Manzano Tomé	Guarro Chico	23	380	Cereal secano	0-08-82
89	Julio Gómez Gil	Guarro Chico	23	379	Cereal secano	0-10-40
90	Fidel Mangas Mateo	Guarro Chico	23	378	Cereal secano	0-04-00
91	Herederos de Olegario Mateos Moreno	Guarro Chico	23	377	Cereal secano	0-08-00
92	Herederos de Pedro Gómez García	Guarro Chico	23	376	Cereal secano	0-08-00
93	Herederos de Hermenegildo Terrón García	Guarro Chico	23	375	Cereal secano	0-06-80
94	Faustino Maestre Gil	Guarro Chico	23	374	Cereal secano	0-07-20
95	Samuel Terrón Calvo	Guarro Chico	23	373	Cereal secano	0-04-40
96	Juan Calvo Calvo	Guarro Chico	23	372	Cereal secano	0-04-80
97	Francisco Mateo Amores	Guarro Chico	23	371	Cereal secano	0-12-00
98	Nicolás Terrón Mateos	Guarro Chico	23	312	Cereal secano	0-00-55
99	Eladio Terrón Terrón	Guarro Chico	23	310	Cereal secano	0-10-49
100	Felipe Mateo Terrón	Guarro Chico	23	310	Cereal secano	0-02-47
101	Aquilina Maestre Mateo	Guarro Chico	23	309	Cereal secano	0-01-80
102	Julio García García	Teso de la Fuente	23	309	Cereal secano	0-01-80
103	Eliseo Díaz García	Teso de la Fuente	23	309	Cereal secano	0-01-80
104	Anastasio Paniagua Mateo	Teso de la Fuente	23	309	Cereal secano	0-02-10
105	Julio García García	Teso de la Fuente	23	309	Cereal secano	0-02-56
106	Clemente Rodríguez Calvo	Teso de la Fuente	23	309	Cereal secano	0-01-28
107	Pedro Díaz García	Teso de la Fuente	23	309	Cereal secano	0-01-28
108	Antonio García Clemente	Teso de la Fuente	21	41	Cereal secano	0-83-32
109	Nicasio García Maestre	Teso de la Fuente	21	104 a	Cereal secano	0-03-24
110	Herederos de Hermenegildo Terrón García	Teso de la Fuente	21	103 a	Cereal secano	0-03-60
111	Herminia Terrón Mateo	Teso de la Fuente	21	102 a	Cereal secano	0-02-68
112	María Mateos Mayor	Teso de la Fuente	21	101 a	Cereal secano	0-02-52
113	Miguel García Sánchez	Teso de la Fuente	21	104 b	Cereal secano	0-06-00
114	Valentín Mateo Clemente	Teso de la Fuente	21	103 b	Cereal secano	0-03-20
115	Ángel Rodríguez Galindo	Teso de la Fuente	21	102 b	Cereal secano	0-01-28
116	Catalina Mateos Pérez	Teso de la Fuente	21	101 b	Cereal secano	0-01-12
117	Herederos de Hermenegildo Terrón García	Teso de la Fuente	21	98	Cereal secano	0-18-20
118	Modesto Clemente Barrante	Teso de la Fuente	21	100	Cereal secano	0-03-60
119	Lucio Calvo Maestre	Teso de la Fuente	21	98	Cereal secano	0-01-60
120	Vicenta Barrante Terrón	Teso de la Fuente	21	99	Cereal secano	0-03-60
121	Ventura Paniagua Mateo	Teso de la Fuente	21	98	Cereal secano	0-00-80
122	Mauricia Rodríguez González	Teso de la Fuente	21	98	Cereal secano	0-00-80
123	Gregorio Clemente Barrante	Teso de la Fuente	21	98	Cereal secano	0-00-80
124	Julián Mateos García	Teso de la Fuente	21	97-96	Cereal secano	0-07-28
125	Herederos de Lucio Clemente	Teso de la Fuente	21	188	Cereal secano	0-04-68
126	Marcelino Manga Mateo	Teso de la Fuente	21	186	Cereal secano	0-04-66
127	Gregorio Clemente Barrante	Teso de la Fuente	21	185	Cereal secano	0-04-68
128	Julián Terrón García	Teso de la Fuente	21	181	Cereal secano	0-03-12
129	Emilio García Mateo	Teso de la Fuente	21	178	Cereal secano	0-06-24
130	Juan Calvo Calvo	Teso de la Fuente	21	174	Cereal secano	0-09-88
131	José Calvo Calvo	Teso de la Fuente	21	163	Cereal secano	0-01-56
132	Herederos de Samuel Terroso Calvo	Teso de la Fuente	21	163	Cereal secano	0-01-56
133	Modesta Sánchez Gómez	Teso de la Fuente	21	162	Cereal secano	0-02-60
134	María Sánchez	Teso de la Fuente	21	157	Cereal secano	0-05-28
135	Victorio Sánchez	Teso de la Fuente	21	157	Cereal secano	0-04-00
136	Pedro Sánchez	Encinas Grandes	21	157	Cereal secano	0-07-20
137	Cesáreo Paniagua	Encinas Grandes	21	160	Cereal secano	0-04-80
138	Eugenia Gil García	Encinas Grandes	21	164	Cereal secano	0-06-78
139	Teodoro Sánchez	Encinas Grandes	21	158	Cereal secano	0-00-84
140	Salomé Mateo Gómez	Encinas Grandes	21	153	Cereal secano	0-07-30
			17	247	Cereal secano	0-11-60



Finca número	Propietario	Paraje	Poligono	Parcela	Clase de cultivo	Superficie expropiada
141	Herederos de Jerónimo Mateo	Encinas Grandes	17	248	Cereal secano	0-04-40
142	Juan Manzano Calvo	Encinas Grandes	17	246	Cereal secano	0-05-20
143	Herederos de Plácido Terrón	Encinas Grandes	17	245	Cereal secano	0-02-40
144	Herederos de Plácido Terrón	Encinas Grandes	17	245	Cereal secano	0-05-00
145	Guillermo Rodríguez Terroso	Encinas Grandes	17	244	Cereal secano	0-03-20
146	Manuel Terroso Terrón	Encinas Grandes	17	243	Cereal secano	0-05-80
147	Emilio García Mateo	Encinas Grandes	17	240	Cereal secano	0-20-00
148	Desiderio García Mateo	Encinas Grandes	17	240	Cereal secano	0-06-40
149	Venancio García Mateo	Encinas Grandes	17	240	Cereal secano	0-12-00
150	Cesáreo Calvo Maestre	Encinas Grandes	17	239	Cereal secano	0-10-40
151	Julián Terrón García	Encinas Grandes	17	238	Cereal secano	0-06-40
152	Herederos de Julio García García	Encinas Grandes	17	236	Cereal secano	0-06-40
153	Herederos de Hermenegildo Terrón García	Encinas Grandes	17	235	Cereal secano	0-10-60
154	Eugenia Gil García	Encinas Grandes	17	233	Cereal secano	0-23-36
155	Faustino Maestre Gil	Encinas Grandes	17	232	Cereal secano	0-21-84
156	Juan Clemente Barrante	Encinas Grandes	17	231	Cereal secano	0-08-40
157	Julia Clemente Barrante	Encinas Grandes	17	230	Cereal secano	0-04-48
158	Felipe Mateo Terrón	Encinas Grandes	17	230	Cereal secano	0-03-92
159	Cesáreo Calvo Maestre	Encinas Grandes	17	228	Cereal secano	0-02-24
160	Ignacia Calvo Maestre	Encinas Grandes	17	227	Cereal secano	0-01-12
161	Lucio Calvo Maestre	Encinas Grandes	17	227	Cereal secano	0-01-12
162	María Rodríguez Mateo	Encinas Grandes	17	226	Cereal secano	0-02-24
163	Herederos de Julio García García	Suertes del Bajo	17	224	Cereal secano	0-04-48
164	Lucio García Mateo	Suertes del Bajo	17	203-205	Cereal secano	0-16-20
165	Samuel Terroso Calvo	Suertes del Bajo	17	203-205	Cereal secano	0-12-96
166	Pedro Díaz García	Suertes del Bajo	17	203-205	Cereal secano	0-02-24
167	Juan García González	Suertes del Bajo	17	194	Cereal secano	0-02-24
168	Felipa Pérez García	Suertes del Bajo	17	193	Cereal secano	0-01-68
169	Benita Pérez García	Suertes del Bajo	17	192	Cereal secano	0-01-68
170	Catalina Mateos Pérez	Suertes del Bajo	17	191	Cereal secano	0-01-68
171	Rosario Paniagua Barrante	Suertes del Bajo	17	190	Cereal secano	0-02-80
172	Julián Mateos García	Suertes del Bajo	17	189	Cereal secano	0-02-80
173	Eladia Gómez Terrón	Suertes del Bajo	17	189	Cereal secano	0-03-92
174	Herederos de Hermenegildo Terrón García	Suertes del Bajo	17	187	Cereal secano	0-01-68
175	María Rodríguez Mateos	Suertes del Bajo	17	186	Cereal secano	0-05-60
176	Mauricia Rodríguez González y Modesto Clemente Barrante	Suertes del Bajo	17	183	Cereal secano	0-05-60
177	Nicolás Terrón Mateo	Suertes del Bajo	17	174	Cereal secano	0-08-40
178	Luciano Barrante Pérez	Suertes del Bajo	17	173	Cereal secano	0-00-52
179	María Barrante Pérez	Suertes del Bajo	17	172	Cereal secano	0-01-40
180	Cesáreo Calvo Maestre	Suertes del Bajo	17	181	Cereal secano	0-02-80
181	Eliseo Díaz García	Suertes del Bajo	17	165	Cereal secano	0-08-25
182	Felipe Mateos Terrón	Suertes del Bajo	17	167	Cereal secano	0-01-60
183	Felipa Pérez García	Suertes del Bajo	17	167	Cereal secano	0-01-80
184	Benita Pérez García	Suertes del Bajo	17	166	Cereal secano	0-02-00
185	Cesareo Paniagua Mateo	Suertes del Bajo	17	162	Cereal secano	0-02-00
186	Julián Mateo García	Suertes del Bajo	17	162	Cereal secano	0-02-00
187	Clemente Rodríguez Calvo	Suertes del Bajo	17	162	Cereal secano	0-05-60
188	Francisco Mateo Amores	Suertes del Bajo	17	162	Cereal secano	0-05-60
189	Herederos de Lucio Clemente	Suertes del Bajo	17	161	Cereal secano	0-03-88
190	Julián Clemente Barrante	Suertes del Bajo	17	160	Cereal secano	0-03-88
191	Eladio Terrón Terrón	Suertes del Bajo	17	159	Cereal secano	0-02-80
192	Cesáreo Calvo Maestre	Suertes del Bajo	17	158	Cereal secano	0-01-68
193	Modesto Clemente Barrante	Suertes del Bajo	17	155	Cereal secano	0-06-44
194	Indalecio Terrón Calvo	Suertes del Bajo	17	195	Cereal secano	0-06-00
195	Pedro Díaz García	Suertes del Bajo	17	420	Cereal secano	0-02-00
196	Lucio García Mateo	Suertes del Bajo	17	150	Cereal secano	0-01-60
197	Eliseo Díaz García	Suertes del Bajo	17	420	Cereal secano	0-01-10
198	Pedro Díaz García	Suertes del Bajo	17	149	Cereal secano	0-02-00
199	Eliseo Díaz García	Suertes del Bajo	17	420	Cereal secano	0-01-00
200	Ignacia Calvo Maestre	Suertes del Bajo	17	148	Cereal secano	0-06-16
201	María Rodríguez Mateo	Suertes del Bajo	17	147	Cereal secano	0-02-80
202	Clemente Rodríguez Calvo	Suertes del Bajo	17	146	Cereal secano	0-12-92
203	Faustino Clemente Gil	Suertes del Bajo	17	143	Cereal secano	0-11-20
204	Eugenia Gil García	Suertes del Bajo	17	142	Cereal secano	0-12-00
205	Eugenia Gil García	Suertes del Bajo	17	141	Cereal secano	0-04-80
206	Julio Gómez Gil	Suertes del Bajo	17	141	Cereal secano	0-04-00
207	Prudencia Rodríguez García	Suertes del Bajo	17	140	Cereal secano	0-06-40
208	Julio Gómez Gil	Suertes del Bajo	17	139	Cereal secano	0-04-00
209	Guillermo Rodríguez Terroso	Suertes del Bajo	17	138	Cereal secano	0-04-00

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

ALMERIA

Solicitudes de los permisos de investigación minera que se citan

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

- 39.785. «Mi Constancia». Hierro. 88. Oria. 27 de marzo de 1975, número 71.
- 39.787. «Victoria Segunda». Hierro y cobre. 30. Escúllar y Abta (Almería) y Baza (Granada). 1 de abril de 1975, número 78 (Almería), y 12 de abril de 1975, número 82 (Granada).

Lo que se hace público fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de quince días hábiles, ante esta Delegación Provincial.

Almería, 7 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

CACERES

Solicitudes de los permisos de investigación minera que se citan

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

- 9.113. «Lourdes». Estaño y volframio. 24. Logrosán. 22 de noviembre de 1974, número 266.
- 9.115. «Mina de la Oliva». Cuarzo y otros. 9. Oliva de Plasencia. 16 de noviembre de 1974, número 261.
- 9.121. «Montaraza». Hierro. 10. Ladrillar. 14 de noviembre de 1974, número 259.
- 9.122. «Manolita V». Hierro. 98. Navalvillar de Ibor y Villar del Pedroso. 10 de diciembre de 1974, número 281.
- 9.123. «Manolita VI». Hierro y otros. 131. Castañar de Ibor, Fresnedoso de Ibor, Mesas de Ibor y Campillo de Deleitosa. 7 de diciembre de 1974, número 279.
- 9.124. «San Francisco». Plomo. 25. Deleitosa, Valdelacaña del Tajo y Campillo de Deleitosa. 19 de noviembre de 1974, número 283.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de quince días hábiles, ante esta Dirección General.

Cáceres, 3 de mayo de 1975.—El Delegado provincia, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Antonio Carbonell.

CUENCA

Sección de Minäs

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

- Número, 990; nombre, «Marquita»; mineral, «Caolín»; cuadrículas, 15; Término municipal, Monteagudo de las Sa-

linas; «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de abril de 1975, número 46.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito en el término de quince días hábiles, ante esta Delegación Provincial.

Cuenca, 22 de abril de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

GUADALAJARA

Solicitud del permiso de investigación minera que se solicita

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

- Número, 2.105; nombre, «Santa Rita»; minerales, caolín y cuarzo; cuadrículas, 99; términos municipales de Villanueva de Alcorón y El Recuenco (Guadalajara) y El Pozuelo (Cuenca), y «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de enero de 1975, número 8 (Guadalajara) y de 17 de febrero de 1975, número 21 (Cuenca).

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito en el término de quince días hábiles, ante esta Delegación Provincial.

Guadalajara, 24 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», para la instalación de una línea aérea de alta tensión a 66 kilovoltios denominada «Subestación Guía-Subestación San Mateo» cuya declaración en concreto de utilidad pública fué concedida por esta Delegación con fecha 19 de junio de 1974, publicándose a continuación relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Expediente: 73/429.

Lo que se hace público a fin de que los defectos por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante esta Delegación, sita en paseo de Chil, 13.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de julio de 1975.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—3.069-B.

0-04-00	Cereal secano	137	17	Suertes del Bajo	.....	210
0-14-40	Cereal secano	136	17	Suertes del Bajo	.....	211
0-07-20	Cereal secano	134	17	Suertes del Bajo	.....	212
0-04-80	Cereal secano	132	17	Suertes del Bajo	.....	213
0-05-60	Cereal secano	128	17	Suertes del Bajo	.....	214
0-01-00	Cereal secano	127	17	Suertes del Bajo	.....	215
0-01-00	Cereal secano	127	17	Suertes del Bajo	.....	216
0-02-00	Cereal secano	432	17	Suertes del Bajo	.....	217
5-63-82	Cereal secano	438	17	Suertes del Bajo	.....	218

Herederos de Faustino Rodriguez .....  
 Julián Clemente Barrante .....  
 Emilio García Mateo .....  
 Julián Clemente Barrante .....  
 Olegario Mateo Moreno .....  
 Valentín Calvo Mateo .....  
 Gregorio Clemente Barrante .....  
 Amalia Mateo Rodríguez .....  
 Antonio García Clemente y otros .....

Relación que se cita

Finca número	Nombre y domicilio	Clase de terreno	Situación	Término municipal	Número de postes	Postes — m <sup>2</sup>	Vuelo de línea — m.
38-1	<i>Término municipal de Guía</i> Herederos de don Virgilio Hernández Betancor (don Manuel Hernández Rodríguez).—Canónico Gordillo, 11. Guía .....	Cultivo .....	Hoya de Pedro .....	Guía .....	—	—	24,5
13	<i>Término municipal de Fargas</i> Doña María Teresa Correa Viera.—Mesa y López, 15, 1.º. Las Palmas de Gran Canaria .....	Cultivo .....	Zumacal .....	Fargas .....	—	—	304
10	<i>Término municipal de Teror</i> Don Juan Marrero Henríquez.—Perojo, 17. Las Palmas de Gran Canaria .....	Cultivo .....	Los Llanos .....	Teror .....	1	4	110
13	Don José Moreno Rodríguez.—Ruiz Muñiz, 12. Telde .....	Cultivo .....	Los Llanos .....	Teror .....	—	—	21
21	Don Juan Marrero Henríquez.—Perojo, 17. Las Palmas de Gran Canaria .....	Cultivo y roca .....	Las Peñas .....	Teror .....	—	—	35
22	Don Juan Marrero Henríquez.—Perojo, 17. Las Palmas de Gran Canaria .....	Cultivo y roca .....	Las Peñas .....	Teror .....	—	—	91
28	Herederos de don Vicente Guerra González.—Néstor de la Torre, 50. Las Palmas de Gran Canaria .....	Cultivo .....	Las Peñas .....	Teror .....	1	4	72

## MALAGA

*Solicitud del permiso de investigación minera que se cita*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 6.211; nombre, «Bella Vista»; mineral, fosfato de calcio; cuadrículas, 30; término municipal, Vélez-Málaga, y «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de marzo de 1975, número 69.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito en el término de quince días hábiles, ante esta Delegación Provincial.

Málaga, 28 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Campos Moreno.

## SALAMANCA

*Solicitud del permiso de investigación minera que se indica*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 5.621; nombre, «Las Torres»; mineral, hierro manganesífero; cuadrículas, 48; términos municipales, Las Torres, Carbajosa de la Sagrada, Arapiles y Miranda de Azán, y «Boletín Oficial» de la provincia de 31 de marzo de 1975, número 39.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito en el término de quince días hábiles, ante esta Delegación Provincial.

Salamanca, 30 de abril de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola.

## SANTANDER

Don Manuel Aybar Gállego, Delegado provincial del Ministerio de Industria en Santander.

Hago saber: Que por la «Real Compañía Asturiana de Minas», vecina de Torrelavega, se ha solicitado de esta Delegación Provincial, autorización para la instalación de dos polvorinos subterráneos, dentro de su mina de Reocín; uno, para 1.000 kilos, y otro, para 2.000 kilos, de explosivos, con arreglo a la vigente legislación en la materia.

Quien se considere perjudicado podrá presentar sus protestas o reclamaciones, por escrito, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, Castelar, número 1, 5.º, Santander, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de junio de 1975.—El Delegado provincial.—3.077-D.

## SEVILLA

*Solicitud del permiso de investigación minera que se cita*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 7.154; nombre, «Natividad»; mineral, hierro; cuadrículas, 4; término municipal, Herrera y Marinaleda, y «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de abril de 1975, número 92.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo veri-

fique por escrito en el término de quince días hábiles, ante esta Delegación Provincial.

Sevilla, 29 de abril de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Cañedo-Argüelles.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegaciones Provinciales

#### ALAVA

#### Jefatura de Industrialización y Comercialización Agraria

A los efectos prevenidos en el apartado 4.º de la Orden de 30 de noviembre de 1973, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación de un matadero frigorífico y sala de despiece aneja, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Embutidos Pelegrín, Sociedad Anónima».

Domicilio: Barrio Estación, sin número, Durana (Alava).

Capacidad anual de matanza: 2.500.000 kilogramos de ganado vivo.

Se concede un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar las alegaciones que se estimen pertinentes en la Delegación de Agricultura de Alava. El expediente podrá ser examinado en esta Delegación.

Vitoria, 19 de julio de 1975.—El Ingeniero Jefe de I. C. A., Javier Berrioategortúa.—3.013-B.

#### BALEARES

#### Sección de Industrialización y Comercialización Agraria

Peticionario: «Zumos Naturales, S. A.».  
Finalidad: Ampliación industrial láctea.  
Emplazamiento: Carretera del Aeropuerto, kilómetro 3, San José, Ibiza.

Materias primas: 3.650.000 litros, leche de vaca.

Presupuesto ampliación: 1.430.147 pesetas.

Se concede un plazo de diez días hábiles para personarse en el expediente y presentar las alegaciones oportunas en esta Sección, pasaje Guillermo de Torrella, número 1.

Palma, 23 de julio de 1975.—El Jefe de la Sección, S. Sagrera.—3.030-B.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Información e Inspección Comercial

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a la firma industrial panadera «Puente Nuevo, S. A.», en el expediente número 838/73 y acumulados de la Dirección General de Información e Inspección Comercial*

En virtud de Resolución dictada por el Director general de Comercio Interior, con fecha 25 de abril de 1974, en el expediente número 838/1973 y acumulados, Registro General, correspondiente al 483/1973, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Vizcaya, ha sido sancionada con multa de 500.000 pesetas «Puente Nuevo S. A.», firma industrial panadera, de Bilbao, con domicilio en avenida Castilla, número 81, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 10 de octubre de 1974 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Madrid, 16 de abril de 1975.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial.

*Resolución por la que se hace pública la sanción a «Perfumería Gal, S. A.», en el expediente número 520/74 de la Dirección General de Información e Inspección Comercial*

En virtud de resolución dictada por el Consejo de Ministros con fecha 8 de noviembre de 1974 en el expediente número 520/74 del Registro General, correspondiente al 79/73 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de un millón (1.000.000) de pesetas «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», de Madrid, con domicilio en calle Goya, número 12, por venta de jabón de tocador falto de peso.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Secretario general.

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a don Ramón Sánchez Dopico en el expediente número 152/1974 de la Dirección General de Información e Inspección Comercial*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 12 de junio de 1974, en el expediente número 152/1974 del Registro General, correspondiente al 57/1974 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de La Coruña, ha sido sancionado con multa de 125.000 pesetas don Ramón Sánchez Dopico, vecino de La Coruña, con domicilio en calle Andrés Gros, números 10 y 12, por elaboración y venta de pan con fraude en el peso.

Con fecha 15 de abril de 1975 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial.

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a don Antonio Bouso Alonso en el expediente 21/74 de la Dirección General de Información e Inspección Comercial*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 8 de marzo de 1974, en el expediente número 21/74 del Registro General, correspondiente al 128/1973 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Lugo, ha sido sancionado con multa de 150.000 pesetas don Antonio Bouso Alonso, vecino de Riotorto (Lugo), por elaboración y venta de queso como elaborado con leche de vaca, bajo la inscripción «Queserías Río», adulterado con grasa extraña de origen animal.

Con fecha 15 de abril de 1975 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial.

*Resolución por la que se hace pública la sanción a «Firestone Hispania, S. A.», en el expediente número 247/1974 de la Dirección General de Información e Inspección Comercial*

En virtud de resolución dictada por el Consejo de Ministros, con fecha 6 de diciembre de 1974, en el expediente número 247/1974 del Registro General, correspondiente al 240/1974 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Vizcaya, ha sido sancionada con multa de un millón (1.000.000) «Firestone Hispania, S. A.», de Basauri (Bilbao), por aplicación de precios ilícitos en cámaras y cubiertas de automóviles.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Madrid, 21 de febrero de 1975.—El Secretario general.

*Resolución por la que se hacen públicas las sanciones impuestas a «García Franco Hermanos, S. A.» y a don Ramón García Franco en expediente número 132/73 de la Dirección General de Información e Inspección Comercial*

En virtud de resolución dictada por el Consejo de Ministros con fecha 18 de enero de 1974 en el expediente número 132/1973 del Registro General, correspondiente al 104/1970 y acumulados 410/1970 y 3/1971 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Jaén, han sido sancionados con multas de 8.000.000 de pesetas y 100.000 pesetas, respectivamente, «García Franco Hermanos, S. A.», y don Ramón García Franco, vecinos de Villanueva del Arzobispo (Jaén), por envasado y venta de aceite de orujo de aceituna, aceite de semilla refinado y aceite de semilla de pepitas de uva, adulterado con aceites esterificados, grasa animal, semillas semisecantes y orujo de aceituna, la Sociedad citada, y por su directa intervención en dichas adulteraciones, don Ramón García Franco, Gerente de la misma.

Con fecha 16 de noviembre de 1974 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimados los recursos de reposición interpuestos.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial.

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a «Hermanos Loewe, S. A. C.», en el expediente número 134/74 de la Dirección General de Información e Inspección Comercial*

En virtud de Resolución dictada por el Director general de Comercio Interior con fecha 12 de junio de 1974 en el expediente número 134/74 del Registro General, correspondiente al 229/73 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de 200.000 pesetas «Hermanos Loewe, S.A.C.», de Madrid, con domicilio en avenida de José Antonio, 8, por incumplimiento en el mercado de los precios de los artículos expuestos en sus escaparates.

Con fecha 15 de abril de 1975 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Madrid, 23 de abril de 1975.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

BILBAO

*Admisión de valores a la cotización oficial («Iberduero»)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 14.025.304 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 98.177.126 al 112.202.429, suscritas de la siguiente forma: los números 98.177.126 al 110.231.953, desembolsadas totalmente, y las números 110.231.954 al 112.202.429, con el 50 por 100 de desembolso, con iguales derechos que las de numeración anterior y participen de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1975 en proporción al capital desembolsado, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., mediante escritura pública de 11 de diciembre de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 17 de julio de 1975.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, José María Otamendi.—El Secretario, José Luis Contreras.—12.258-C.

*Admisión de valores a la cotización oficial («Palomino & Vergara»)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 400.000 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 100.001 al 500.000, serie B, de iguales características que las de numeración anterior, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Palomino y Vergara, S. A.», mediante escritura pública de 5 de abril de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 17 de julio de 1975.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, José María Otamendi.—El Secretario, José Luis Contreras.—12.270-C.

**BOLSA DE BARCELONA**

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 10.000 acciones al portador de 10.000 pesetas nominales cada una, números 50.001 al 60.000, emitidas por la Compañía «Inpsa dos, Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias».

Barcelona, 31 de julio de 1975.—El Síndico-Presidente, J. Pamies.—3.087-5.

\*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 1.650.000 acciones nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 1.650.000, emitidas por el «Banco Pastor, S. A.».

Barcelona, 31 de julio de 1975.—El Síndico-Presidente, J. Pamies.—3.088-5.

\*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 200.000 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 200.000, emitidas por la Compañía «Indacsa de Inversiones Mobiliarias, S. A.».

Barcelona, 31 de julio de 1975.—El Síndico-Presidente, J. Pamies.—3.089-5.

**COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID**

Don Jesús López Guñales ha causado baja en este Colegio a petición propia.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 30 de junio de 1975.—El Presidente, Jaime Luis Quirós Quintana.—12.183-C.

**BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL**

Extraviado el resguardo número 11.712, correspondiente a las imposiciones a plazo fijo números 12.388 y 31.443, de 195.000 y 25.000 pesetas, a favor de don Joaquín Barrios Fernández y doña María Claudina Gonzalo Rubio, establecidas en este Banco Intercontinental Español, de conformidad con las normas que regulan este tipo de cuentas se inserta el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para si en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de su publicación, no se recibe reclamación alguna, de terceros, expedir duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de julio de 1975.—12.175-C.

**BANCO COMERCIAL PARA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA**

MADRID

Extraviados los resguardos de depósitos expedidos por este Banco, números 10.688, comprensivo de 25 acciones «Galerías Preciados, S. A.»; 10.781, comprensivo de 10 acciones «Dragados y Construcciones, S. A.»; y 10.816, comprensivo de 30 acciones «Banco de Santander, S. A.», propiedad de don Donald Abe Daniels; se anuncia al público para que, si en el plazo de quince días a partir de la su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» no aparece reclamación de tercero, se expida duplicado, quedando el «Banco Comercial para América, S. A.», exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de julio de 1975.—12.257-C.

**OLEÍCOLA COMERCIAL EXPORTADORA (OLEOEXPORT)**

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en sus oficinas, en la calle José Ortega y Gasset, número 17, 1.º, a las

*Balance al 29 de junio de 1975*

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Valores inmovilizados:		Capital y reservas:	
Terrenos y construcciones ...	15.140.820,73	Capital social .....	55.000.000,00
Maquinaria y utillaje .....	8.619.854,00	Reservas centrales .....	639.357,88
Otras inmovilizaciones .....	10.114.691,94	Reservas voluntarias .....	432.815,72
		Reservas D. L. 12/73 .....	10.264.228,23
Total inmovilizado .....	33.875.366,67	Remanente ejercicios anteriores .....	6.330.460,07
Otros valores inmovilizados ...	6.911.368,15		
Valores de explotación .....	114.430.066,21		
Valores realizados y disponibles:		Préstamo a más de un año .....	17.000.000,00
Clientes .....	54.385.123,88	Deudas a corto plazo:	
Gastos adelantados .....	10.185.200,54	Proveedores .....	15.288.655,14
Efectos a cobrar .....	1.783.205,00	Acreeedores varios .....	3.122.318,68
Bancos y Cajas .....	8.630.661,45	Pagos diferidos .....	17.463.073,35
Deudores varios .....	3.681.543,55	Préstamos recibidos .....	19.426.487,00
		Efectos a pagar .....	87.055.611,34
		Bancos .....	10.542.223,18
		Resultado .....	152.898.368,69
			3.978.225,00
Total Activo .....	233.882.535,45	Total Pasivo .....	233.882.535,45

doce horas del próximo día 4 de septiembre, en primera convocatoria, y al día siguiente, en su caso, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Posible ampliación de capital.
2. En su caso, modificación de los Estatutos.
3. Ruegos y preguntas.

Madrid, 13 de agosto de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Bernal Casanova.—12.582-C.

**IBERICA DE RIEGOS, S. A. (IBERSA)**

*Segundo anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143, de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de «Ibérica de Riegos, S. A.» (IBERSA), en su reunión celebrada el día 30 de junio de 1975, aprobó por unanimidad de los señores accionistas los siguientes acuerdos:

1.º La fusión por absorción de «Tubibérica, S. A.», cuyo patrimonio neto se integrará en la Sociedad absorbente, con cuyo fin, «Ibérica de Riegos, S. A. (IBERSA)», llevará a cabo una ampliación de capital de 18.630.000 pesetas, mediante emisión de 3.726 acciones de 5.000 pesetas nominales cada una, que se entregarán a los accionistas de «Tubibérica, S. A.», a razón como paridad de base en principio para la fusión, de nueve acciones de «Ibérica de Riegos, S. A.», de 5.000 pesetas cada una, por cada dos acciones de «Tubibérica, S. A.», que posean, de 10.000 pesetas cada una.

2.º Modificar con carácter previo a cuanto después dice el artículo 5.º de los vigentes Estatutos sociales para que recoja la precitada ampliación de capital social y las nuevas acciones que se acuerda emitir, por lo que en lo pertinente deberá quedar redactado como sigue:

Artículo 5.º:

El capital social es de 73.630.000 pesetas, y está representado por 14.726 acciones, completamente desembolsadas, de cinco mil pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 14.726, ambas inclusive. Todas ellas al portador y con igualdad de derechos y obligaciones.

3.º Aprobar el balance de la Sociedad, cerrado el día 29 de junio de 1975 —día anterior al de este acuerdo—, y que a continuación se transcribe:



4.º Condicionar cuanto antecede a:

— Que «Tubibérica, S. A.», comunique la adopción, en orden a sus actuales balances y que los accionistas de «Tubibérica, S. A.», conocen del pertinente acuerdo de fusión por de «Ibérica de Riegos, Sociedad Anónima» (IBERSA) y cuantos acuerdos sean oportunos en relación a dicha fusión por absorción.

— Que el Ministerio de Hacienda conceda los beneficios fiscales que se deben solicitar y que tienen establecidos para la concentración e integración de Empresas.

— Que el Consejo de Ministros conceda la autorización que también se debe solicitar para una inversión extranjera mayoritaria en el nuevo capital de «Ibérica de Riegos, S. A.».

— Que el período que medie entre esta Junta y la concesión por el Ministerio de Hacienda y el Consejo de Ministros de los beneficios fiscales y autorizaciones que deben solicitarse la situación económica de «Tubibérica» e «Ibérica de Riegos, Sociedad Anónima», no haya variado tan fundamentalmente que no pueda llevarse razonablemente a cabo el canje de acciones en la forma y proporción que después se exponen.

— Que a mayor abundamiento de cuanto inmediatamente precede, se lleven a cabo las operaciones de regularización de balances de la Sociedad, según deseo de acogerse a dicha regularización que, en su día, se comunicó en forma pertinente a la Delegación de Hacienda.

5.º Autorizar al Consejo de Administración:

— Para que pueda efectuar las liquidaciones o pueda asegurar previamente los créditos a los acreedores que se opusieron por escrito a la fusión.

— Liquide la participación de los accionistas que hicieran uso de su derecho de separación.

— Apruebe el balance de la Sociedad, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que dicha fusión se formalice.

— Determine, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda y del Consejo de Ministros, si se consideran ampliadas o no las condiciones suspensivas a que

queda sujeto el presente acuerdo de fusión.

— Acuerde el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que hayan ejercitado el derecho de separación.

— Establezca, si necesario fuera, las definitivas paridades de cambio a consecuencia del precitado derecho de separación o de alteraciones sobrevenidas a la situación económica de «Tubibérica» e «Ibérica de Riegos, S. A.», con posterioridad a sus respectivos acuerdos de fusión o sea necesario nuevamente establecer por regularización de sus balances.

— Ejecute cuantos actos sean precisos, incluso subsanando y corrigiendo cuantos defectos, omisiones y anomalías pudieran oponerse a la efectividad de estos acuerdos y a su acceso a los registros públicos.

— Formalice y pueda formalizar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión.

— Pueda delegar, con arreglo a la Ley, en la persona o personas que estime conveniente para la realización de los actos a que este acuerdo se refiere.

Madrid, 12 de agosto de 1975.—El Secretario accidental de la Junta.—12.542-C.

2.ª 14-8-1975

TUBIBERICA, S. A.

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143, de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de «Tubibérica, S. A.», en su reunión celebrada el día 25 de junio de 1975, aprobó por unanimidad de los señores accionistas los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Tubibérica, Sociedad Anónima», con «Ibérica de Riegos, S. A.» (IBERSA), mediante absorción por ésta de aquélla.

2.º Aprobar el balance de la Sociedad, cerrado al día 24 de junio de 1975—día anterior al de este acuerdo—, y que a continuación se transcribe:

Balance al 24 de junio de 1975

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Valores inmovilizados:		Capital y reservas:	
Terrenos y construcciones ...	10.802.351,24	Capital social .....	12.000.000,00
Material y herramientas .....	45.190.129,48	Reserva general .....	2.147.025,76
Otras inmovilizaciones .....	1.580.386,15	Reserva Ley 12/73 .....	18.680.117,00
Fondo de amortización .....	— 16.195.746,20		
	41.377.120,67		32.827.142,76
Otros valores inmovilizados ...	5.000,00	Deudas a corto plazo:	
Valores de explotación .....	32.188.076,00	Proveedores .....	37.561.494,60
Valores realizados y disponibles:		Acreedores y pagos diferidos .....	5.386.241,91
Clientes .....	3.572.383,88	Préstamos .....	1.950.000,00
Deudores varios .....	882.782,42	Efectos a pagar .....	10.771.685,60
Efectos a cobrar .....	4.788.569,33		
Bancos y Cajas .....	6.494.632,57	Beneficio .....	812.000,00
	15.738.368,20		
Total Activo .....	89.308.564,87	Total Pasivo .....	89.308.564,87

3.º Condicionar cuanto antecede a:

— Que la Junta general de «Ibérica de Riegos, S. A.», en orden a sus actuales balances y que los accionistas de «Tubibérica» conocen adopte el pertinente acuerdo correlativo de fusión y cuantos en relación a ella sean oportunos.

— Que el Ministerio de Hacienda conceda los beneficios fiscales que se deben solicitar y que tienen establecidos para la concentración e integración de Empresas.

— Que el Consejo de Ministros conceda la autorización que también se debe solicitar para una inversión extranjera mayoritaria en el nuevo capital de «Ibérica de Riegos, S. A.».

— Que en el período que medie entre esta Junta y la concesión por el Ministerio de Hacienda y el Consejo de Ministros de los beneficios fiscales y autorizaciones que deben solicitarse, la situación económica de «Tubibérica» e «Ibérica de Riegos, S. A.», no haya variado tan funda-

mentalmente que no pueda llevarse razonablemente a cabo el canje de acciones en la forma y proporción que después se exponen.

— Que a mayor abundamiento de cuanto inmediatamente precede, se lleven a cabo las operaciones de regularización de balances de la Sociedad, según deseo de acogerse a dicha regularización que, en su día, se comunicó en forma pertinente a la Delegación de Hacienda.

4.º A reserva de cuanto después se dice, fijar como paridad de cambio base, en principio para la fusión, la de 45.000 pesetas en el nuevo capital de «Ibérica de Riegos, S. A.», por cada 20.000 pesetas que actualmente detenten los accionistas de «Tubibérica, S. A.», en el capital de ésta, y mediante entrega a sus accionistas—en dicha proporción— de las acciones que les correspondan en el nuevo capital de «Ibérica de Riegos, S. A.», que se ampliará en cuanto necesario sea para la absorción de «Tubibérica».

5.º Autorizar al Consejo de Administración:

— Para que pueda efectuar las liquidaciones o pueda asegurar previamente los créditos a los acreedores que se opusieron por escrito a la fusión.

— Liquide la participación de los accionistas que hicieran uso de su derecho de separación.

— Apruebe el balance de la Sociedad, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que dicha fusión se formalice.

— Determine, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda y del Consejo de Ministros, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a que queda sujeto el presente acuerdo de fusión.

— Acuerde el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que hayan ejercitado el derecho de separación.

— Establezca, si necesario fuera, las definitivas paridades de cambio a consecuencia del precitado derecho de separación o de alteraciones sobrevenidas a la situación económica de «Tubibérica» e «Ibérica de Riegos, S. A.», con posterioridad a sus respectivos acuerdos de fusión o sea necesario nuevamente establecer por regularización de sus balances.

— Ejecute cuantos actos sean precisos, incluso subsanando y corrigiendo cuantos defectos, omisiones o anomalías pudieran oponerse a la efectividad de estos acuerdos y a su acceso a los registros públicos.

— Formalice y pueda formalizar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión.

— Pueda delegar, con arreglo a la Ley, en la persona o personas que estime conveniente para la realización de los actos a que este acuerdo se refiere.

Sevilla, 12 de agosto de 1975.—El Secretario accidental de la Junta.—12.543-C.

de mil novecientos veinticuatro, en Lamas 2.ª 14-8-1975

INDUSTRIAS FARMACEUTICAS MIGUEL YBARRA, S. A.

(IFMYSA)

Convocatoria a Junta general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria a los accionistas de la misma. Dicha Junta tendrá lugar en su domicilio social en Córdoba, finca situada en la carretera de Trassiera, el día 2 de septiembre del presente año, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o, en su caso, al siguiente día,

en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración realizada hasta la fecha.
- 2.º Modificación parcial de los Estatutos sociales.
- 3.º Nombramiento de Administrador general único.

Córdoba, 28 de julio de 1975.—El Consejo de Administración.—12.439-C.

#### AUTOPISTAS DEL MARE NOSTRUM, SOCIEDAD ANONIMA

Concesionaria del Estado

*Emisión de obligaciones «septiembre 1973, interior»*

*Pago de cupón*

Se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones que integran la emisión «septiembre 1973, interior», que el próximo día 7 de septiembre vence el cupón número 4, cuyo importe se hará efectivo por esta Sociedad emisora contra la entrega del citado cupón, en el domicilio social de la Confederación Española de Cajas de Ahorros Benéficas, Alcalá, número 27, Madrid.

Madrid, 31 de julio de 1975.—3.363-D.

#### BARCELONESA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de «Barcelonesa de Inversiones, S. A.», a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Barcelona y en los locales de la calle Angeles, número 3, bajos, el próximo día 17 de septiembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en su caso, el día 18 de septiembre, en el mismo local y hora. La Junta tratará el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital de la Sociedad.
- 2.º Modificación de los Estatutos sociales que procedan, como consecuencia del aumento de capital que se acuerde.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Acuerdo pertinente en orden a la aprobación del acta de la sesión.

Barcelona, 1 de agosto de 1975.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Arturo Suqué.—3.356-D.

#### LEON Y COS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Dos Hermanas, en el domicilio social, Nuestra Señora del Carmen, número 1, el día 7 de octubre próximo, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, al siguiente día, a las doce horas, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 1974-1975.
- 2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el próximo ejercicio social.

Dos Hermanas, 22 de julio de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Borrero Hortal.—3.054-8.

#### GAS NATURAL, S. A.

BARCELONA

*Amortización de obligaciones, emisión 1973*

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta emisión, que por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, adoptado el 29 de julio pasado, en uso de la facultad contenida en la base 6.ª de la escritura de emisión, el próximo día 25 del corriente mes se procederá al reembolso total de los títulos en circulación, abonándose a partir de esta fecha en las oficinas principales de los Bancos: Urquijo, Hispano Americano y Popular Español, el importe de la amortización, al tipo de la par, y contrá presentación de las obligaciones provistas de los cupones números 6 y siguientes.

Barcelona, 1 de agosto de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.282-C.

#### FINCA DEL MAR-TABERNES, S. A.

TABERNES DE VALLDIGNA (VALENCIA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a todos los señores accionistas de la «Sociedad «Finca del Mar-Tabernes, S. A.», a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Tabernes de Valldigna, partida de la Goleta, casa llamada de don Roberto), el próximo día 3 de septiembre de 1975, a las seis de la tarde, en prime-

ra convocatoria, y al día siguiente, 4 de septiembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Nombramiento de dos nuevos miembros del Consejo de Administración.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Tabernes de Valldigna, 2 de agosto de 1975.—El Secretario del Consejo de Administración, E. Peiró.—12.584-C.

#### MARMOLES FILABRES, S. A.

OLULA DEL RIO (ALMERIA)

Domicilio social: Granada, sin número

Convocatoria: Asamblea general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el 2 de septiembre de 1975, a las veinte horas, en primera convocatoria. Caso de que no hubiera la asistencia prevista en el artículo 58 de la Ley de 17 de julio de 1951, se celebrará en segunda convocatoria veinticuatro horas después. El orden del día será:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
- 2.º Ampliación del capital social.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Olula del Río, 29 de julio de 1975.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Francisco Martínez Simón.—12.592-C.

#### PREFABRICADOS LIGEROS DE ARAGON, S. A.

ZARAGOZA

Conforme al artículo 19 de los Estatutos sociales y lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, a las doce horas del día 10 de septiembre de 1975, en Zaragoza, Independencia, número 26, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día, en iguales domicilio y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Informe de la Presidencia.
- 2.º Deliberar y acordar lo que proceda sobre el apartado d), transformación, fusión o disolución de la Sociedad, del artículo 19 de los Estatutos.

Zaragoza, 9 de agosto de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.419-D.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES:  
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00  
(2 líneas) 446 61 00  
MADRID - 10

**GACETA DE MADRID**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 7,00 ptas.

Suscripción anual:

España ..... 2.100,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).